



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.00993
20 de mayo de 2021

Señores

DR. JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO

navastalero-romeroserrano@hotmail.com

romero-hernando@hotmail.com

ALEXANDER LOZANO REINOSO

navastalero-romeroserrano@hotmail.com

romero-hernando@hotmail.com

**JUZGADO QUINTO (5°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

j05pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00175-00**

De: José Hernando Romero Serrano con C.C.No.79.968.299 quien actúa como apoderado judicial de Alexander Lozano Reinoso con C.C.No.79.901.287

Contra: Juzgado Quinto (5°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, y demás partes e intervinientes en el proceso de restitución de inmueble arrendado **No. 2019-01921** adelantado por José Daniel Rodríguez Bonilla contra Alexander Lozano Reinoso.

Respetados señores.

Para los efectos y fines legales, me permito comunicarles que mediante auto de fecha veinte (20) de mayo de 2021, se dispuso; **CONCEDER** ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno, en contra de la sentencia de tutela proferida por este Estrado Judicial el 10 de mayo de 2021, dentro de la acción constitucional de la referencia.

Para tal fin, se adjunta copia del auto en enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A los terceros con interés legítimo y demás partes e intervinientes en el proceso de restitución de inmueble arrendado **No. 2019-01921** adelantado por José Daniel Rodríguez Bonilla contra Alexander Lozano Reinoso, que se encuentra bajo el conocimiento del Juzgado Quinto (5°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C. en su calidad de vinculados dentro de la acción constitucional con radicado No. **11001-31-03-003-2021-00175-00** que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha veinte (20) de mayo de 2021 este Despacho, dispuso:

1. CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno, en contra de la sentencia de tutela proferida por este Estrado Judicial el 10 de mayo de 2021, dentro de la acción constitucional de la referencia.

2. REMITIR el expediente al Superior. Oficiese por Secretaría y déjense las constancias respectivas y las notas del caso, en los registros correspondientes.

3. NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.”

Se libra el presente AVISO, hoy 20 de mayo de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.00994
20 de mayo de 2021

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SALA CIVIL**

secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00175-00**

De: José Hernando Romero Serrano con C.C.No.79.968.299 quien actúa como apoderado judicial de Alexander Lozano Reinoso con C.C.No.79.901.287

Contra: Juzgado Quinto (5°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, y demás partes e intervinientes en el proceso de restitución de inmueble arrendado **No. 2019-01921** adelantado por José Daniel Rodríguez Bonilla contra Alexander Lozano Reinoso.

Mediante el presente y dando alcance al auto de fecha veinte (20) de mayo de 2021, me permito remitir la presente acción constitucional de la referencia, a fin de que se surta el trámite de impugnación concedido contra el fallo de primera instancia proferido por este estrado judicial el día diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Agradezco la atención.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA